

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres
FECHA	Noviembre de 2023
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho del Gobernador

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas aplicables, así como los lineamientos establecidos en el Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

De conformidad con la Ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes, a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos", los Departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 298, indica:

“Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga”.

Dentro de la estructura administrativa del Departamento del Cauca se encuentra la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual, se creó mediante decreto 1022 de junio de 2015 en cumplimiento del Parágrafo 1 Artículo 29 de la ley 1523 de 2012. La Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres – OAGRD CAUCA, tiene como objeto la coordinación, asesoría, planeación y seguimiento destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres dentro del departamento del Cauca, convirtiéndose así de esta forma en el enlace y/o puente Institucional entre los Sistemas Municipales y Departamental de Gestión de Riesgo con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En el marco de la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo de desastres está supeditada al desarrollo articulado de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, de este último se resalta las herramientas para llevar a cabo de manera sistemática, integral y complementaria los procesos de preparación y ejecución de la respuesta a emergencias mediante la implementación de acciones de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones,

evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

Así mismo acorde al CAPÍTULO. II Estructura: Organización, Dirección y Coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, concretamente lo descrito en el **Artículo 27.** *“Instancias de Coordinación Territorial. Créanse los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente”*, la gobernación del Cauca a través del Decreto 0255 del 2 de agosto del 2012 creo y conformo el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, y los comités Departamentales de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres y se dictaron otras disposiciones.

En este sentido el Gobernador es el conductor del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de desastres y esta investido con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de la jurisdicción del departamento del Cauca, no obstante, las decisiones serán tomadas en conjunto con las personas que representan las entidades adscritas al CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES y la asesoría de las entidades técnicas convocadas si fuere necesario. (Artículo 12 de la Ley 1523 del 24 de abril 2012).

Por lo anterior, el funcionamiento de la Sala de crisis es hacer seguimiento, monitoreo y evaluación de las condiciones de riesgo, articulando los insumos técnicos con las diferentes entidades que hacen parte del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, implementando los protocolos establecidos en la Estrategia Departamental de Respuesta a Emergencia, logrando una coordinación entre los municipios y el Departamento para atender los eventos que se desencadenen de las amenazas materializadas.

En este sentido para la operatividad de la Sala de Crisis Departamental, no solo basta con la consolidación de información geoespacial, ni la incorporación de recurso software y hardware especializado para el procesamiento de la información de afectaciones, sino que adicionalmente es indispensable que esta información sea un insumo para las sesiones del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Cauca - CDGRD CAUCA que de ser necesario, conducen a la declaratoria de calamidad.

Sin embargo, la OAGRD CAUCA cuenta con el espacio locativo para la realización de las secciones del CDGRD CAUCA, pero este carece de las condiciones necesarias para realizar presencialmente las sesiones para lo cual es necesario contar con elementos básicos de mobiliario como mesa y sillas a fin de tener una instalación locativa de la sala de crisis departamental apta con el mobiliario requerido para reunir a los 32 integrantes del CDGRD CAUCA e Invitados permanentes y/o Especiales.

En consecuencia, el marco del Plan Departamental de desarrollo 2020-2023 *“42 Motivos para avanzar”*, dentro de la Línea Estratégica; Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático, en el Sector: Gobierno Territorial y el Programa; Emergencias y Atención de Desastres, formulo el proyecto de inversión denominado *“FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE MANEJO DE DESASTRES A TRAVÉS DE LA*

OPERATIVIDAD DE LA SALA DE CRISIS, 2021”, el cual a través del Objetivo macro No 4 “*Dotar al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Cauca - CDGRD CAUCA, como instancia decisoria en la Operatividad de la Sala de Crisis Departamental*” pretende satisfacer la necesidad de dotación de la sala de crisis departamental.

Los recursos asignados para realizar la contratación objeto de justificación, se encuentran reportados en el plan anual de adquisiciones por parte de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EL MOBILIARIO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CDGRD CAUCA COMO INSTANCIA DECISORIA EN LA OPERATIVIDAD DE LA SALA DE CRISIS DEPARTAMENTAL, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETIVO N° 4 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE MANEJO DE DESASTRES A TRAVÉS DE LA OPERATIVIDAD DE LA SALA DE CRISIS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" REGISTRO BPIN 2021003190007.

2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto y/o servicio
56101703	56	10	17	03	ESCRITORIOS
56112104	56	11	21	04	SILLAS PARA EJECUTIVOS
72153606	72	15	36	06	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA

2.1.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En desarrollo del objeto contractual se requiere cumplir con el suministro de los siguientes productos que se detallan a continuación, con los cuales se debe dar cabal cumplimiento a los criterios relacionados a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
56101703	Mesa en U en ángulo convexo para 23 personas, en madera (cedro) con tomas eléctricas instalada, medida de 2 m de ancho total, por 7. 5m de largo, incluye cableado y tomas, con espacio en el centro de 80 cm y espacios de trabajo de 60 cm, de 78 cm de altura.	Unidad	1
72153606	Servicios de instalación de Mesa en U y mesa para juntas para 8 personas, cableados, tomas, instalaciones.	Unidad	1
56101703	Mesa de juntas tamaño 2 x 120 superficie en tablex de 30 mm enchapada en formica contornos en canto rígido con balance polar pedestal tubo elíptico 1,9 cal 18 y 16 cromado y entamborado en lamina cold rolled cal 22 pintado.	Unidad	1
56112104	SILLA GERENTE MALLA Asiento y espaldar tapizados en tela de malla. Brazos de Inyectados en PP, cromados fijos.	Unidad	23

	Mecanismo Basculante. Ajustable en una posición al espaldar, con perilla para ajuste de tensión. Base Cromada. Rodachinas de nylon.		
56112104	SILLA INTERLOCUTORA Estructura metálica confidente cromada. Brazos de Polipropileno con acabados cromados. Asiento y espaldar tapizado en malla negra.	Unidad	32
56101703	Escritorio vetro de 60 x 150 con cajonero dúo fijo 40x50x54h 1 archivador 1 gaveta lamina	Unidad	1

NOTA: Para mayor detalle técnico de los elementos requeridos por la entidad se genera en el ANEXO TECNICO, los planos y características técnicas de los elementos.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	Mesa en U en ángulo convexo para 23 personas, Encimeras elaboradas en madera (cedro) de 5 cm de espesor con cantos moldurados de 2 mm en PVC Termo fundido. Tableros con recubrimiento en laca poliuretano. Aristas redondeadas con un radio de 20 mm. Faldones en triple hasta el Piso. Niveladores de acero inoxidable de 75 mm de base y una regulación en altura de 15 mm. Patas de MDF con un marco de acero. Superficie de Dimensiones Generales Ancho: 2 m. – Largo: 8 m. – Altura: 78 cm, distribuidos en 8 Módulos así: Módulos 1 y 8: Dimensiones: 0,60 metros x 1.9 metros x 0,78 metros, con acabados de borde izquierdo de 0,10 metros de radio. Módulos 2,3,6 y 7: Dimensiones: 0,60 metros x 2 metros x 0,78 metros. Módulos 4 y 5: Dimensiones: 0,60 metros x 1.5 metros x 0,78 metros. curva con radio de 30 cm. Cada Módulo tendrá un (1) zócalo de 25 a 30 cm por 10 cm en donde se ubicará un grommet eléctrico con cubierta protectora en aluminio gris de 0.03 cm, al interior deberá disponer de 2 toma corrientes, 2 conector USB y un Conector RJ45 Hembra. Los ductos de cableado estarán a nivel de los zócalos.	Unidad	1
2	Servicio de Instalación a todo costo de Mesa en U para 23 personas y Mesa para Juntas para 8 Personas.	Unidad	1
3	Mesa de juntas Mesa rectangular de juntas para 8 personas, encimeras elaboradas en triple, con Cantos moldurados de 2 mm en PVC Termo fundido. Tableros con acabados en laca o Laca Poluiretanica. Aristas redondeadas con un radio de 20 mm. Faldones en triple hasta el Piso.	Unidad	1

	Niveladores de acero inoxidable de 75 mm de base y una regulación en altura de 15 mm. Patas soportadas sobre dos cubos de 50 x 50 cm ensamblados a 45°. Superficie de Dimensiones Generales Ancho: 1,20 m. – Largo: 2,50 m. – Altura: 78 cm: dos (2) zócalos de 30 cm X 10 cm en donde se ubicará un grommet eléctrico con cubierta protectora en aluminio gris de 0.03 cm, al interior deberá disponer de 2 toma corrientes, 2 conector USB y un Conector RJ45 Hembra. Los ductos de cableado estarán a nivel de los zócalos.		
4	Veinte tres (23) Silla gerente malla asiento y espaldar tapizados en tela de malla. Brazos de inyectados en pp, cromados fijos. Mecanismo basculante. Ajustable en una posición al espaldar, con perilla para ajuste de tensión. Base cromada con ruedas de nylon. DIMENSIONES DE LAS SILLAS: ANCHO GENERAL: 50 CM ALTO GENERAL: 90 CM + - CM altura asiento 42 cms- 53cms, ancho asiento 50 cms, profundidad asiento 50 cms, alto espaldar 80 cms, ancho espaldar 45cms incluye cabecera.	Unidad	23
5	Treinta y dos (32) sillas interlocutoras elaboradas en estructura metálica confidente cromada, Brazos de polipropileno con acabados romados. asiento y espaldar tapizados en malla negra DIMENSIONES DE LAS SILLAS: ANCHO GENERAL: 50 CM ALTO GENERAL: 90 CM + - CM altura asiento 42 cms- 53cms, ancho asiento 50 cms, profundidad asiento 50 cms, alto espaldar 80 cms, ancho espaldar 45 cms incluye cabecera.	Unidad	32
6	Escritorio vetro de 60 x 150 con cajonero dúo fijo 40x50x54h 1 archivador 1 gaveta lamina	Unidad	1

NOTA: Ver “ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS SALA DE CRISIS”

2.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

Para garantizar a cabalidad el cumplimiento del objetó contractual el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos de carácter técnico:

A. RECEPCIÓN OBLIGATORIA DE FICHA TECNICA

Los proponentes interesados en la presente invitación de mínima cuantía deberán presentar en la plataforma SECOP II como parte integral de la propuesta, el día y la hora fijados para tal efecto, **una (1) ficha técnica por cada uno de los elementos que pretende entregar a la entidad**, con excepción del servicio de instalación, en la cual se pueda evidenciar la descripción detallada de cada uno de los bienes.

La ficha técnica debe ser cargada en la plataforma SECOP II hasta el cierre de la presentación de ofertas, en todo caso el proponente deberá verificar en plataforma SECOP II las fechas establecidas para tal fin.

B. HOJA DE VIDA DE PROFESIONAL ELÉCTRICO, PARA REALIZAR LAS INSTALACIONES DEL ÍTEM 2 DEL NUMERAL 3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El proponente deberá anexar la hoja de vida del profesional eléctrico junto con los documentos que soportan su idoneidad, quien se encargará de ejecutar la actividad 2 de acuerdo a los ítems del proyecto.

CARGO	PROFESIÓN
Ingeniero y/o Tecnólogo eléctrico	Ingeniero eléctrico
	Tecnólogo eléctrico

FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

Ingeniero y/o Tecnólogo eléctrico	Estudios universitarios y experiencia profesional mínima de cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
-----------------------------------	--

Para la validez de los requisitos de formación y experiencia del profesional, deberá aportarse la hoja de vida de la función pública debidamente firmada en original, acompañada de los soportes académicos y de experiencia profesional o laboral según corresponda. Adicionalmente deberán aportar Carta de intención, Cedula de Ciudadanía, Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional, Matrícula profesional y vigencia de la misma según corresponda al ejercicio de su profesión o actividad.

Se informa a los proponentes que la dedicación del Ingeniero y/o Tecnólogo eléctrico será de tiempo completo, de lo cual se debe dejar constancia en la CARTA DE INTENCIÓN para todo el desarrollo de la instalación de las mesas. Es indispensable como requisito habilitante anexar carta de intención suscrita por el Ingeniero y/o Tecnólogo eléctrico en la que garantice que tiene la disponibilidad en caso de ser adjudicado el contrato de trabajar para el proponente de acuerdo a la dedicación aquí establecida.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.

- b) Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).
- c) Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
- d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin que haga u omita alguna conducta relacionada con la futura contratación.
- e) Proveer a su costo todo lo necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.
- f) Reportar de manera inmediata al Departamento, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
- g) Colaborar con el Departamento en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
- h) Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión a la ejecución del contrato.
- i) El contratista está obligado a tener una dirección para notificaciones y datos de contacto (número celular, e-mail) para poder tener acceso y comunicación con el mismo.
- j) Todas las demás obligaciones que el Departamento le asigne para el cumplimiento del objeto del contrato.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

- a) Presentar en el plazo establecido en la invitación publica de mínima cuantía los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
- b) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- c) Radicar la cuenta de cobro dentro de los plazos convenidos.
- d) Constituir las garantías establecidas en la invitación publica dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, manteniéndolas vigente durante la vigencia de estos.
- e) Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, de los elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el departamento éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.
- f) Mantener el precio de los elementos a adquirir hasta su entrega en pesos colombianos.
- g) Entregar los bienes y servicios requeridos por el Departamento del Cauca dentro de los tiempos establecidos de conformidad con lo establecido en los estudios previos, invitación publica y contrato.
- h) El contratista elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Departamento del Cauca o a terceros.

4. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

- a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
- b. Ejercer la supervisión del contrato.

- c. Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Se ha estimado como valor del presente proceso de selección, la suma de **CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 113.516.500)** IVA incluido, y todos los demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta que es el presupuesto estimado para la presente vigencia, es decir lo que se estima consumir.

5.1 Valor Promedio

OBJETO: ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EL MOBILIARIO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CDGRD CAUCA COMO INSTANCIA DECISORIA EN LA OPERATIVIDAD DE LA SALA DE CRISIS DEPARTAMENTAL, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETIVO N° 4 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE MANEJO DE DESASTRES A TRAVES DE LA OPERATIVIDAD DE LA SALA DE CRISIS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA REGISTRO" BPIN 2021003190007											
ESTUDIO DE MERCADO											
				COTIZACION N° 1		COTIZACION N° 2		COTIZACION N° 3		PROMEDIO	
IT E M	DESCRIPCION	UNID AD	CANTID AD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mesa en U en ángulo convexo para 23 personas, en madera (cedro) con tomas eléctricas instalada, medida de 2 m de ancho total, por 7.5m de largo, incluye cableado y tomas, con espacio en el centro de 80 cm y espacios de trabajo de 60 cm, de 78 cm de altura.	UNID AD	1	\$ 48.820.400,00	\$ 48.820.400,00	\$ 47.978.650,00	\$ 47.978.650,00	\$ 47.557.800,00	\$ 47.557.800,00	\$ 48.118.950,00	\$ 48.118.950,00
2	Servicios de instalación de Mesa en U y mesa para juntas para 8 personas, cableados, tomas, instalaciones.	UNID AD	1	\$ 3.700.000,00	\$ 3.700.000,00	\$ 3.900.000,00	\$ 3.900.000,00	\$ 3.800.000,00	\$ 3.800.000,00	\$ 3.800.000,00	\$ 3.800.000,00



3	Mesa de juntas tamaño 2 x 120 superficie en tablex de 30 mm enchapada en formica contornos en canto rígido con balance polar pedestal tubo elíptico 1,9 cal 18 y 16 cromado y entamborado en lamina cold rolled cal 22 pintado.	UNID AD	1	\$ 6.800.000,00	\$ 6.800.000,00	\$ 7.050.000,00	\$ 7.050.000,00	\$ 7.150.000,00	\$ 7.150.000,00	\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00
4	SILLA GERENTE MALLA Asiento y espaldar tapizados en tela de malla. Brazos de Inyectados en PP, cromados fijos. Mecanismo Basculante. Ajustable en una posición al espaldar, con perilla para ajuste de tensión. Base Cromada. Rodachinas de nylon.	UNID AD	23	\$ 945.200,00	\$ 21.739.600,00	\$ 978.200,00	\$ 22.498.600,00	\$ 977.150,00	\$ 22.474.450,00	\$ 966.850,00	\$ 22.237.550,00
5	SILLA INTERLOCUTORA Estructura metálica confidente cromada. Brazos de Polipropileno con acabados cromados. Asiento y espaldar	UNID AD	32	\$ 922.500,00	\$ 29.520.000,00	\$ 932.700,00	\$ 29.846.400,00	\$ 934.800,00	\$ 29.913.600,00	\$ 930.000,00	\$ 29.760.000,00

	tapizado en malla negra.										
6	Escritorio vetro de 60 x 150 con cajonero duo fijo 40x50x54h 1 archivador 1 gaveta lamina	UNID AD	1	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 2.600.000,00	\$ 2.600.000,00
	TOTAL			\$ 63.388.100,00	\$ 112.780.000,00	\$ 63.639.550,00	\$ 114.073.650,00	\$ 63.219.750,00	\$ 113.695.850,00	\$ 63.415.800,00	\$ 113.516.500,00

NOTA 1: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien aprueba el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y realidad frente a los precios del mercado en la región. Las cotizaciones en original aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual, el cual reposa en custodia de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con lo preceptuado en la circular conjunta 01 de 2015 de la Secretaría General y la Oficina Asesora de Jurídica.

NOTA 2: La oferta económica deberá ser presentada en números enteros.

NOTA 3: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra, entre ellos la presentación de la propuesta y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

6. PLAZO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de ocho (08) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

OBJETO	CDP	VALOR	CONCEPTO
--------	-----	-------	----------

ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EL MOBILIARIO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CDGRD CAUCA COMO INSTANCIA DECISORIA EN LA OPERATIVIDAD DE LA SALA DE CRISIS DEPARTAMENTAL, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETIVO N° 4 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE MANEJO DE DESASTRES A TRAVES DE LA OPERATIVIDAD DE LA SALA DE CRISIS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	No. 5174 del 31 de agosto de 2023	\$ 40.784.865	Asientos
		\$ 72.775.532	Muebles del tipo utilizado en la oficina
TOTAL CERTIFICADO		\$ 113.560.397	

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, la mano de obra para la ejecución y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

9. FORMA DE PAGO.

La Gobernación del Cauca pagará al Contratista, el valor del contrato de la siguiente manera:

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato a través de una sola cuota una vez entregue los elementos adquiridos debidamente instalados. Previa presentación de informe detallado de los elementos entregados, la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

10. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

10.1. DESCUENTOS

El contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley.

Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página <http://www.cauca.gov.co>, en la sección: Preguntas Frecuentes ¿Cuáles son los

descuentos que aplica la Departamento del Cauca para materia de contratación estatal?, accediendo al siguiente link:

<https://www.cauca.gov.co/AtencionalCiudadano/Documents/DESCUENTOS%20DE%20LEY%20VIGENCIA%202023.pdf>

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en el Art 94 de la ley 1474 de 2011, y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 Igualmente se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los bienes objeto de la compraventa a través de la presente invitación publica, deberán ser entregados en el municipio de Popayán, en la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Cauca – OAGRD Cauca.

- a) **Lugar de Ejecución:** Departamento del Cauca.
- b) **Domicilio contractual:** Municipio de Popayán.
- c) **Dirección de entrega:** Calle 5 No. 9-26, Oficina asesora de Gestión del Riesgo de Desastres.

13. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de compraventa.

14. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, o quien haga sus veces o quien este designe. Las partes acuerdan que **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** atrás vez de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Cauca podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **NOTA:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

15. GARANTÍAS

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del DEPARTAMENTO, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá amparar el siguiente riesgo:

- a) Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3).

- b) De calidad de los bienes equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 7).

Si se adiciona el valor del contrato, o se prorroga el plazo de ejecución o si es objeto de suspensión, el contratista deberá ajustar las pólizas de manera proporcional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Popayán, a los veintiocho (28) días de noviembre de 2023



DR. WIESNER CORTES MINA

Jefe Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres.

Proyectó parte Jurídica: Mauricio Ardila Pérez – Contratista – OAGRD Cauca 
Proyectó parte Técnica: Emerson Romero - Contratista OAGRD Cauca
Revisó: Jenny Meneses Muñoz – Contratista – OAGRD Cauca 